

LEY DE CORREDURÍA

La Ley Federal de Correduría Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1992, establece un marco jurídico integral para regular la función del corredor público en México, definiendo sus atribuciones, requisitos, responsabilidades y el ámbito de su actuación en todo el territorio nacional. Esta ley es de orden público y observancia general, garantizando la seguridad jurídica en los actos mercantiles mediante la regulación de una figura esencial para el comercio y la administración de justicia.

La aplicación de esta ley corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, la cual tiene la facultad de asegurar la eficacia de los servicios que prestan los corredores públicos. Entre sus responsabilidades está examinar a los aspirantes para garantizar que cuenten con alta calidad profesional y honorabilidad, expedir y revocar habilitaciones, y vigilar la actuación de los corredores y los colegios de corredores. La ley contempla plazas de libre ejercicio para los corredores en las áreas donde la Federación ejerza su jurisdicción, estableciendo que cuando operen fuera de su plaza deben indicarlo expresamente en sus documentos.

Las funciones del corredor público son amplias y diversas. Principalmente, actúa como auxiliar del comercio y fedatario público, otorgando fe pública en actos y contratos mercantiles, certificados y documentos que garantizan la verdad y autenticidad de estos. Entre sus atribuciones, la Ley señala que el corredor puede certificar hechos jurídicos, cotejar y certificar copias de documentos, otorgar pólizas para actos que impliquen derechos reales sobre bienes inmuebles, y realizar valuaciones y peritajes mercantiles. Adicionalmente, puede actuar como mediador y árbitro mercantil para resolver controversias dentro del marco de sus competencias, fortaleciendo la confianza y seguridad en las relaciones comerciales.

En cuanto a los requisitos para ejercer como corredor público, la ley exige que los interesados posean título profesional en Derecho, además de aprobar los exámenes respectivos, demostrar experiencia, moralidad, capacidad legal y demás requisitos establecidos por la Secretaría. Solo quienes obtengan la habilitación podrán ostentarse como corredores públicos, y la ley impone sanciones severas para quienes usurpen la función, así como para aquellos que incumplan las normas, que van desde multas hasta la suspensión o revocación de la habilitación, y en casos graves, responsabilidad penal.

LEY DE CORREDURÍA

La Ley Federal de Correduría Pública moderniza y fortalece la figura del corredor, que deja de ser simplemente un intermediario para consolidarse como un fedatario público especializado con funciones certificadoras, valuadoras y arbitrales que respaldan y facilitan el desarrollo del comercio, asegurando legalidad, transparencia y confianza en las operaciones mercantiles.

Referencia:

Ley Federal de Correduría Pública. México. Última Reforma DOF 09-04-2012